

Número 79 - Gregorio Martín y Gil - En Ayuntamiento
nada alegó Reconocido en baja, útil y conforme
En este día fue declarado soldado por baja del
número cincuenta y seis -

Redención = Vistas las cartas de pago de redención pre-
sentadas por Angel Gra del Rimón y Jimena
quinto por el cupo de Huerta y por Berna-
bé Paniagua y Aberino del de Olías, se acordó
declararles soldados redimidos y que les fueran es-
pedidas las oportunas licencias absolutas.

Con lo cual terminó la Sesión de todo lo
que como Secret^o certifico.

El Vice Presidente

Jos. P. ...

El vocal
José ...

El vocal
Manuel ...
Medrano

El Secret^o

Salvador de ...

Sesión de la Comisión del día 7 de Octubre de 1874 -

Senores Lerda el acta de la ant - quida aprobada

Ledesma } Diputación provincial - Cuinta

Arroyo } Examinada por la Comisión es

Ortiz } expediente general de la reserva



IMPUESTO DE GUERRA 50 P%



N. 0.956.013

de Junio, decretada en veintinueve de Abril; vis-
to el número de reconocimientos practicados por
los Señores Médicos, tanto civiles como militares,
en los moros de dicha reserva, que ascendía al de
mil cinco veintiseis; visto el Reglamento de exen-
ciones físicas por el cual se ordenaba que por
las Diputaciones provinciales y con cargo a los
Ayuntamientos se abonara a cada profesor Me-
dico, tanto civil como militar, la cantidad de dos
pesetas cincuenta céntimos por cada reconocimien-
to. Visto que los profesores Médicos que aquellos
practicaron lo fueron como civiles, D. Pedro
Gallardo, D. Juan Nepomuceno Martínez y
D. Zacarías Benito Gouzales y como milita-
res D. Santos Jimenez, D. Marcelino
Andrés y D. Emilio Camps e Ybáñez. Visto que
además de los indicados profesores intervinie-
ron también en la recepción y para dirimir
todas las discordias, el profesor médico
D. Agustín Gomer de la Abata. Considera



rando que este servicio compondra
al ejercicio proximo pasado de mil
ochocientos setenta y tres a setenta y
cuatro; vitor los creditos sobrantes de
aquel ejercicio en los capitulos de quintas
e impuestos y considerando que si
bien este gasto debrian abonarle los
Ayuntamientos en proporcion al nu-
mero de moros reconocidos, el repar-
timiento seria muy dilatorio y en
ultimo termino vendria a producir
el mismo resultado que pagado de
presupuesto provincial; y considera-
do que al importe de los mil ciento
veintisis reconocimientos debia agre-
garse una gratificacion al profesor
medico D. Gomez de la Abata, la
Comision provincial sin perjuicio de
dar cuenta a la Diputacion para que
esta en su caso, dispensara el repartim-
to a los Ayuntamientos, acordó Primer Presidente
fueran abonadas novecientas treinta
y ocho puestas treinta y dos cent con
cargo al capitulo de quintas del pasado

ejercicio, a cada uno de los tres profesores Me-
 dico, D. Pedro Gallardo, D. Juan Nepomun-
 ceno Martines y D. Jacinto Benito Gouve-
 ra, D. Santos Jimenez, D. Marcelino
 Andujar y D. Emilio Campi e Ybanez, que
 en junto componian la cantidad de cin-
 co mil seiscientos veintinueve pesetas no-
 venta y dos $\frac{1}{2}$ importe de los reconocimien-
 tos, formando al intento la oportuna nomina
 que se unia al libramiento de su raron
 Segundo. Que en la misma nomina fuere
 incluida D. Agustín Goma de la Abata
 con la cantidad de ciento veintinueve pe-
 setas, como gratificacion por los servicios
 prestados, ascendiendo el total de la no-
 mina a cinco mil seiscientos cincuenta
 y cuatro pesetas noventa y dos $\frac{1}{2}$, todo
 con cargo al referido capitulo de quintas
 del ejercicio pasado. Y tercero Que para
 el pago de indicada nomina se trans-
 fieren cuatro mil novecientos setenta y
 nueve pesetas noventa y un cent del ca-
 pitulo de Imprentas al de quintas
 del presupuesto de mil ochocientos



setenta y tres a setenta y cuatro
de Avahermosa. Cuentas de 1867 a 68 no
habiéndose cumplido por el alcalde en
este pueblo la orden que se le dió en
cuatro de abril de mil ochocientos setenta
y tres, de que reuniendo a la junta censo-
ral de aquellas cuentas, subsanaran
la equivocación que dió lugar
al reparo número siete, se acordó
manifestarle que sino lo ve-
rificaba en término de seis días
se le impondría la multa
a que por su desobediencia
se había hecho acreedor,
sin perjuicio de adoptar
otras medidas más
enérgicas, si tampoco
de este modo se pudiesen
conseguir los resul-
tados apetecidos.

Redenciones. - Vistas las cartas de pago de redención pre-
tadas por Cipriano Barrameda y Redondo quinto por
el cupo de Cobija y por José Bachea del de El
camino, la Comisión acordó declararles

N. 0.955.988

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%



soldados redimidos y que les fueren
aprobadas las oportunas licencias abso-
lutas -

Con lo cual termino la Sesion de
todo lo que como Sirio certifico

El Vice Presd^{te}

Juan de Linares

El Vocal

Pedro Cortés

El Vocal

Joaquín Estrada

El Secre^{ta}

Placido de Sarría

[Signature]

Sesion de la Comision del dia 8 Octubre 1874

Se da el acta de la anterior quedi aprobado
Ordn } Redencion y - Vista la carta de
Medano } pago de redencion presentada
Oringus } por Eugenio e Martin Delgado
quinto por el cupo de Iglesias y